

“2014, Año de Octavio Paz”



Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas
Dirección de Normalización

Of. No. DGN.312.04.2014.3752

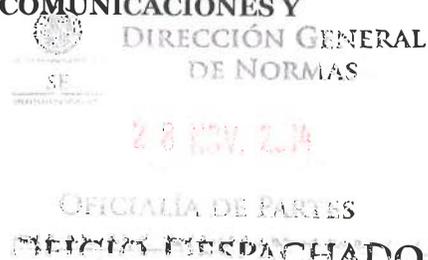
Asunto: Aprobación No. EE-056-027/11

Naucalpan de Juárez, Estado de México; 27 de noviembre de 2014.

**CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CANIETI).**

LABORATORIO “VALENTÍN V. RIVERO”

Culiacán No. 71, colonia Hipódromo Condesa,
Delegación Cuauhtémoc, 06100, México, Distrito Federal.
Presente.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 81 y 83, 91, 112, 118 y 119 de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización*; 79 fracciones I y II, 87 y 88 de su *Reglamento*; 1, 2 inciso B, fracción XI, 9, 10, 21 fracciones I, II, XVII, XVIII y último párrafo del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)*; en atención a la solicitud de aprobación para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta Unidad Administrativa el 27 de noviembre del presente, bajo el folio 5014; toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y previa *Ampliación de métodos, ampliación de signatarios y actualización de métodos de la Acreditación No. EE-056-027/11* que como Laboratorio de Ensayo le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), mediante documento con referencia 14Lp2482, 14LP2483, 14LP2484 con fecha 20 de noviembre de 2014; esta Dirección General de Normas otorga la presente:

Aprobación No. EE-056-027/11 a la **Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI)**, Laboratorio “Valentín Rivero”, para operar como Laboratorio de Prueba (Ensayo) con objeto de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas siguientes:

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachaleo, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
Tel. 5229 6100, ext. 43222,
Comentarios, quejas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.gob.mx

Of. No. DGN.312.04.2014.3752

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo".

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Marcado.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 7	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Calentamiento bajo condiciones normales de operación.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 8	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Resistencia al calor sin fuerzas externas.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 9.1	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Resistencia al calor bajo fuerzas externas.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 9.2	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Peligro de choque eléctrico bajo condiciones normales de operación.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 10	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Requisitos de aislamiento.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 11	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Robustez mecánica.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 12	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Componentes involucrados en la seguridad.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 13	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Dispositivos terminales.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 14	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Cables y cordones flexibles exteriores.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 15	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Conexiones eléctricas y fijaciones mecánicas.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 16	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Estabilidad mecánica.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 17	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Radiación ionizante.	NOM-001-SCFI-1993 Inciso 18	1, 2, 3, 4, 5 y 6



NOM-016-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos-Aparatos electrónicos de uso en oficina y alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica – Requisitos de seguridad y métodos de prueba".

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Funcionamiento.	NOM-016-SCFI-1993 Inciso 5.1	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Calentamiento bajo condiciones normales de operación.	NOM-016-SCFI-1993 Inciso 5.2	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Protector eléctrico de sobrecarga.	NOM-016-SCFI-1993 Inciso 5.3	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Resistencia a la humedad.	NOM-016-SCFI-1993 Inciso 5.4	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Rigidez dieléctrica.	NOM-016-SCFI-1993 Inciso 5.5	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Resistencia de aislamiento.	NOM-016-SCFI-1993 Inciso 5.6	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Corriente de fuga.	NOM-016-SCFI-1993 Inciso 5.7	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Acabado.	NOM-016-SCFI-1993 Inciso 5.8	1, 2, 3, 4, 5 y 6

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de equipo de procesamiento de datos".

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Construcción.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 5	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Conexiones de alimentación.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 6	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Cableado interno.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 7	1, 2, 3, 4, 5 y 6

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



28 NOV. 2014

OFICINA DE PARTES

OFICIO FRENTEADO

Of. No. DGN.312.04.2014.3752

Circuitos secundarios.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 8	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Material aislante.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 9	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Partes vivas.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 10	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Protección para sobrecorriente (sobrecarga).	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 11	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Conexión a tierra.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 12	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Alimentación.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 14	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Prueba de temperatura.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 15	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Tratamiento de humedad.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 16	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Prueba de rigidez dieléctrica.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 17	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Estabilidad física.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 18	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Radiación ionizante.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 19	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Esfuerzo mecánico.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 20	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Marcado.	NOM-019-SCFI-1998 Inciso 23	1, 2, 3, 4, 5 y 6

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México,

Tel. 5229 6100, ext. 43222,

Comentarios, quejas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.gob.mx

Of. No. DGN.312.04.2014.3752

NOM-064-SCFI-2000 "Productos eléctricos - Luminarios para uso en interiores y exteriores - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba".

Bajo los métodos de prueba descritos en la propia NOM y en la norma mexicana NMX-J-024-ANCE-2005 "Iluminación-Portalámparas roscados tipo Edison- Especificaciones y métodos de prueba" referenciada en la misma NOM-064-SCFI-2000.

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Resistencia a la lluvia.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.2	1, 2, 3, 4 y 7
Resistencia de aislamiento.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.3	1, 2, 3, 4 y 7
Balastos.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.4	1, 2, 3, 4 y 7
Incremento de temperatura.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.5	1, 2, 3, 4 y 7
Resistencia a la carga.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.6	1, 2, 3, 4 y 7
Uniones.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.7	1, 2, 3, 4 y 7
Distancia de fuga.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.8	1, 2, 3, 4 y 7
Vidrio termotemplado.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.9	1, 2, 3, 4 y 7
Vidrio de borosilicato.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.10	1, 2, 3, 4 y 7
Recubrimiento.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.11	1, 2, 3, 4 y 7
Espesores de lámina.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.12	1, 2, 3, 4 y 7
Espesores de partes de fundición.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.13	1, 2, 3, 4 y 7



26 NOV. 2014

OFICIALÍA DE PARTES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Of. No. DGN.312.04.2014.3752

Compartimiento de la lámpara.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.14	1, 2, 3, 4 y 7
Portalámparas.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.15	1, 2, 3, 4 y 7
Alambrado.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.16	1, 2, 3, 4 y 7
Empalmes y conexiones de conductores.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.17	1, 2, 3, 4 y 7
Identificación de polaridad.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.18	1, 2, 3, 4 y 7
Partes vivas.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.19	1, 2, 3, 4 y 7
Conexión a tierra.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 8.20	1, 2, 3, 4 y 7
Información comercial.	NOM-064-SCFI-2000 Inciso 9	1, 2, 3, 4 y 7
Acondicionamiento por humedad. (Solo portalámparas para interiores)	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.3	1, 2, 3, 4 y 7
Resistencia de aislamiento.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.4	1, 2, 3, 4 y 7
Aguante del dieléctrico a la tensión.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.5	1, 2, 3, 4 y 7
Incremento de temperatura.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.6	1, 2, 3, 4 y 7
Prueba de torsión.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.7	1, 2, 3, 4 y 7
Prueba de tracción.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.8	1, 2, 3, 4 y 7
Prueba de sujeción de los cables para los portalámparas tipo exterior.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.9	1, 2, 3, 4 y 7
Resistencia del ensamble entre la tapa y el cuerpo.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.10	1, 2, 3, 4 y 7





Of. No. DGN.312.04.2014.3752

Seguridad para tornillos de conexión.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.11	1, 2, 3, 4 y 7
Hilo incandescente.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.12	1, 2, 3, 4 y 7
Corriente de fuga en corriente alterna.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.13	1, 2, 3, 4 y 7
Protección contra choque eléctrico.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.14	1, 2, 3, 4 y 7
Sobrecarga.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.16	1, 2, 3, 4 y 7
Duración.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 9.17	1, 2, 3, 4 y 7
Marcado.	NMX-J-024-ANCE-2005 Inciso 10	1, 2, 3, 4 y 7

NOM-048-SCFI-1997 “Instrumentos De medición – Relojes registradores de tiempo – Alimentados con diferentes fuentes de energía.

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Unidades de medida.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 5.1	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Relojes electromecánicos.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 5.2	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Relojes electrónicos.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 5.3	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Prueba de sobretensión.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 7.1	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Prueba de exactitud.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 7.2	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Prueba de tensión mínima.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 7.3	1, 2, 3, 4, 5 y 6

“2014, Año de Octavio Paz”



DIRECCIÓN GENERAL

DE NORMAS Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Dirección de Normalización

OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO DEPARTAMENTAL

Of. No. DGN.312.04.2014.3752

Prueba de contacto eléctrico accidental.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 7.4	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Prueba de determinación de corriente de fuga.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 7.5	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Prueba de resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 7.6	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Marcado.	NOM-048-SCFI-1997 Inciso 8	1, 2, 3, 4, 5 y 6

NOM-003-SCFI-2000 “Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad”.

7.1 Sección uno: Artefactos eléctricos.

7.2 Sección dos: Aparatos electrodomésticos.

7.3 Sección tres: Herramientas eléctricas manuales operadas con motor.

7.5 Sección cinco: Luminarios.

Bajo los métodos de prueba descritos en las normas mexicanas siguientes:

NMX-J-508-ANCE-2010 “Artefactos Eléctricos-Requisitos de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba”.

NMX-J-521/1-ANCE-2012 “Aparatos electrodomésticos y similares – Seguridad parte 1: Requisitos generales”.

NMX-J-524/1-ANCE-2013 “Herramientas eléctricas portátiles operadas por motor - Seguridad – Parte 1: Requisitos generales”.

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Acondicionamiento por humedad (excepto en portalámparas de uso exterior).	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.1.1	1, 2, 3, 4 y 7
Hilo incandescente.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.1.2	1, 2, 3, 4 y 7
Resistencia de aislamiento.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.2.1	1, 2, 3, 4 y 7
Potencial aplicado.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.2.2	1, 2, 3, 4 y 7

Av. Puente de Tecamachalco 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes,
53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México,
Tel. 5229 6100, ext. 43222,
Comentarios, quejas o sugerencias: sugerencias.dgn@economia.gob.mx

“2014, Año de Octavio Paz”

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

28 NOV. 2014

OFICINA DE PARTES

SEPTIMA PRESIDENCIAL

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Dirección de Normalización

Of. No. DGN.312.04.2014.3752

Protección contra choque eléctrico.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.2.3	1, 2, 3, 4 y 7
Incremento de temperatura.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.2.4	1, 2, 3, 4 y 7
Resistencia a la tensión mecánica de las conexiones.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.3.1	1, 2, 3, 4 y 7
Compresión.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.3.2	1, 2, 3, 4 y 7
Retención de clavijas.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.3.3	1, 2, 3, 4 y 7
Torsión.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.3.4	1, 2, 3, 4 y 7
Tracción.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.3.5	1, 2, 3, 4 y 7
Resistencia mecánica entre la tapa y el tubo corto (niple).	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.3.6	1, 2, 3, 4 y 7
Seguridad para tornillos de conexión.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.3.7	1, 2, 3, 4 y 7
Marcado.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.4	1, 2, 3, 4 y 7
Incremento de temperatura en luminarios.	NMX-J-508-ANCE-2010 Apéndice C.4.1	1, 2, 3, 4 y 7
Corriente de fuga para luminarios.	NMX-J-508-ANCE-2010 Apéndice C.4.2	1, 2, 3, 4 y 7
Uniones para luminarios.	NMX-J-508-ANCE-2010 Apéndice C.4.3	1, 2, 3, 4 y 7
Alambrado para luminarios.	NMX-J-508-ANCE-2010 Apéndice C.4.4	1, 2, 3, 4 y 7
Estabilidad de luminarios.	NMX-J-508-ANCE-2010 Apéndice C.4.5	1, 2, 3, 4 y 7
Marcado para luminarios.	NMX-J-508-ANCE-2010 Apéndice C.5	1, 2, 3, 4 y 7



Capacidad interruptiva.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.2.5	1, 2, 3, 4 y 7
Capacidad de establecimiento e interrupción de la corriente.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.2.6	1, 2, 3, 4 y 7
Operación normal.	NMX-J-508-ANCE-2010 Inciso 6.2.7	1, 2, 3, 4 y 7
Marcado e instrucciones.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 7.1 al 7.16	1, 2, 3 y 4
Protección contra el acceso a las partes vivas.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 8.1 al 8.2	1, 2, 3 y 4
Arranque de los aparatos operados por motor.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Inciso 9	1, 2, 3 y 4
Potencia de entrada y corriente.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 10.1 y 10.2	1, 2, 3 y 4
Calentamiento.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 11.1 al 11.8	1, 2, 3 y 4
Corriente de fuga y aguante del dieléctrico a la tensión a la temperatura de funcionamiento.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 13.1 al 13.3	1, 2, 3 y 4
Resistencia a la humedad.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 15.2 y 15.3	1, 2, 3 y 4
Corriente de fuga y aguante del dieléctrico a la tensión.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 16.1 al 16.3	1, 2, 3 y 4
Protección contra la sobrecarga de transformadores y de los circuitos asociados.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Inciso 17	1, 2, 3 y 4
Operación anormal.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 19.1 al 19.13, 19.14 y 19.15	1, 2, 3 y 4
Estabilidad y peligros mecánicos.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 20.1 y 20.2	1, 2, 3 y 4
Resistencia mecánica.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 21.1 y 21.2	1, 2, 3 y 4
Construcción.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 22.2 al 22.19, 22.21 al 22.30,	1, 2, 3 y 4



	22.33 al 22.45, 22.47, 22.48, 22.49, 22.50 y 22.51	
Cableado interno.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 23.1 al 23.10	1, 2, 3 y 4
Componentes	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 24.7	1, 2, 3 y 4
Conexión a la alimentación y cordones flexibles externos.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 25.1 al 25.6, 25.8 al 25.25	1, 2, 3 y 4
Terminales para conductores externos.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 26.1.1 al 26.11	1, 2, 3 y 4
Provisión para la puesta a tierra.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 27.1, 27.3 al 27.5	1, 2, 3 y 4
Tornillos y conexiones.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 28.1 al 28.4	1, 2, 3 y 4
Distancias de fuga, distancias de aislamiento y aislamiento sólido.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 29.3, 29.3.1 y 29.3.2	1, 2, 3 y 4
Resistencia al calor y al fuego.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Incisos 30.1	1, 2, 3 y 4
Aparatos que se alimentan por baterías recargables.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Apéndice B	1, 2, 3 y 4
Evaluación de series de luces, figuras decorativas de temporada y mangueras flexibles luminosas.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Apéndice DB	1, 2, 3 y 4
Deformación de esfuerzos de modelo debido a la temperatura.	NMX-J-521/1-ANCE-2012 Apéndice DE	1, 2, 3 y 4
Marcado e instrucciones.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 8.1 al 8.15	1, 2, 3 y 4
Protección contra el acceso a las partes vivas.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 9.1 al 9.4	1, 2, 3 y 4
Arranque.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 10.1 al 10.3	1, 2, 3 y 4
Potencia de entrada y corriente.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Inciso 11.1	1, 2, 3 y 4



Of. No. DGN.312.04.2014.3752

Calentamiento.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 12.1 al 12.5	1, 2, 3 y 4
Corriente de fuga.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 13.1 al 13.2	1, 2, 3 y 4
Resistencia a la humedad.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 14.2 y 14.3	1, 2, 3 y 4
Aguante del dieléctrico a la tensión.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 15.1 al 15.2	1, 2, 3 y 4
Protección contra la sobrecarga de transformadores y circuitos asociados.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Inciso 16	1, 2, 3 y 4
Durabilidad.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 17.1 al 17.3	1, 2, 3 y 4
Operación anormal.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 18.1 al 18.11, 18.11	1, 2, 3 y 4
Peligros mecánicos.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 19.1 al 19.5	1, 2, 3 y 4
Resistencia mecánica.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 20.1, 20.2 al 20.4	1, 2, 3 y 4
Construcción.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 21.1 al 21.12, 21.14 al 21.19, 21.21, 21.23 al 21.25, 21.27 al 21.37	1, 2, 3 y 4
Cableado interno.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 22.1 al 22.6	1, 2, 3 y 4
Conexión a la alimentación y cordones flexibles externos.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 24.1 al 24.3, 24.5 al 24.10, 24.18 al 24.21	1, 2, 3 y 4
Terminales para conductores externos.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 25.1, 25.2, 25.5 al 25.9	1, 2, 3 y 4
Provisión para la puesta a tierra.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 26.1, 26.3 al 26.5	1, 2, 3 y 4
Tornillos y conexiones.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 27.1 al 27.4	1, 2, 3 y 4



Of. No. DGN.312.04.2014.3752

Distancia de fuga, distancias de aislamiento y distancias a través del aislamiento.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Incisos 28.1 y 28.2	1, 2, 3 y 4
Herramientas que funcionan con baterías y paquetes de baterías.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Apéndice K: K8, K9, K12, K15, K18, K19, K20, K21, K22, K24, K27 y K28	1, 2, 3 y 4
Herramientas que funcionan con baterías y paquetes de batería provistos con conexiones a la alimentación o a fuentes no aisladas.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Apéndice L: L8, L9, L10, L11, L12, L13, L14, L15, L16, L17, L19, L20, L21, L22, L24, L25, L26 y L28	1, 2, 3 y 4
Seguridad de los soportes de trabajo para operación con las herramientas eléctricas que se sostienen con las manos accionadas por motor eléctrico.	NMX-J-524/1-ANCE-2013 Apéndice M: M8, M17, M19, M21, M23, M24 y M25	1, 2, 3 y 4

Asimismo, se reconoce como signatarios autorizados a:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Ing. Faustino Gómez González | 7. Ing. Javier García Sanpedro. |
| 2. Ing. Javier Huerta Reyes | 8. Ing. Julio César Cruz Pérez. |
| 3. Ing. Juan Antonio Guijosa Arreola | 9. Ing. Miriam Chávez Castillo. |
| 4. Ing. Armando Garibay Zamora | 10. Ing. Javier David Lugo Téllez, y |
| 5. Ing. Ezequiel Israel García García | 11. Ing. Verónica Bertha Zamora Reséndiz. |
| 6. Ing. Hugo Ramírez Rubio | |


DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS
28 NOV. 2014
OFICIALÍA DE PARTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Of. No. DGN.312.04.2014.3752

La presente Aprobación tiene una vigencia Indefinida a partir del **20 de noviembre de 2014**, y permanecerá mientras se encuentre en vigor la **Acreditación No. EE-056-027/11** que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Asimismo, se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen indistintamente, a fin de constatar que ese Laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley y ordenamientos que deriven de ella, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Ese Laboratorio deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones, métodos de prueba, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Finalmente; no omito mencionar que, las actividades que desarrollen deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; de lo contrario, se puede incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 9 y 21 del RISE, firma

EL DIRECTOR DE NORMALIZACIÓN

RODRIGO ORTEGA ARREGUÍN



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

28 NOV 2014

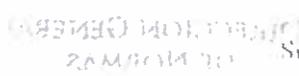
OFICINA DE PARTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

C.c.p. Lic. Alberto Ulises Esteban Marina. Director General de Normas.
Lic. Gabriel Zorrilla de la Concha. Director General Adjunto de Operación.

ROA*fsr

Vol. 5014/Aprobación CANIETI 2014

CDD 5S.5.2



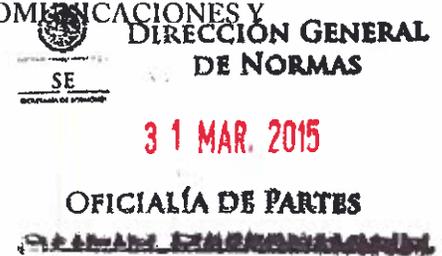
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas
Dirección de Normalización

Of. No. DGN.312.04.2015.1144

Asunto: Ampliación a la Aprobación No. EE-056-027/11
Naucalpan de Juárez, Estado de México, 30 de marzo de 2015.

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELECTRÓNICA, DE TELECOMUNICACIONES Y
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (CANIETI).
LABORATORIO "VALENTÍN V. RIVERO"

Culiacán No. 71, colonia Hipódromo Condesa,
Delegación Cuauhtémoc, 06100, México, Distrito Federal.
Presente.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción VI, 68, 70, 70-C, 74, 81 y 83, 91, 112, 118 y 119 de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)*; 79 fracciones I y II, 87 y 88 de su *Reglamento (RLFMN)*; 1, 2 inciso B, fracción XI, 9, 10, 21 fracciones I, II, XVII, XVIII y último párrafo del *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE)*; en atención a la solicitud de Aprobación para realizar actividades de evaluación de la conformidad en normas oficiales mexicanas competencia de esta Dependencia, recibida en esta Unidad Administrativa el 30 de marzo del presente, bajo el folio 1330; toda vez que ha cumplido con los requisitos previstos en el trámite SE-04-007 "Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración, para evaluar la conformidad de normas oficiales mexicanas emitidas por la Secretaría de Economía", inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que administra la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, previa *Actualización de métodos de la Acreditación No. EE-056-027/11* que como Laboratorio de Ensayo le expidió la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), mediante documento 15LP0148 con fecha 12 de febrero de 2015; y con referencia a la ya emitida Aprobación No. EE-056-027/11 a esa Cámara, mediante oficio DGN.312.04.2014.3752 despachado el 28 de noviembre de 2014; esta Dirección General de Normas otorga la presente:

Ampliación a la Aprobación No. EE-056-027/11 de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CANIETI), Laboratorio "Valentín Rivero", para operar como Laboratorio de Prueba (Ensayo) con objeto de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia:

NOM-EM-015-SCFI-2015 "Productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones".



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Dirección de Normalización

31 MAR. 2015

OFICIALÍA DE PARTES

Of. No. DGN.312.04.2015.1144

Bajo los métodos de prueba establecidos en la Disposición Técnica IFT-004-2014: Interfaz a redes públicas para equipos terminales, emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2015, siguientes:

Pruebas	Norma y/o métodos de referencia	Signatarios
Balance a Tierra.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.1 al 6.1.1.2	1, 5 y 11
Diafonía en Dos Comunicaciones Adyacentes.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.2. al 6.1.2.2.2	1, 5 y 11
Diafonía entre Canales MIC de Frecuencias Vocales, aplicable a Equipo con Interfaz a Dos o Cuatro Hilos.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.2.3 al 6.1.2.3.2	1, 5 y 11
Diafonía a una Señal de Ruido Blanco entre Canales MIC de Frecuencias Vocales, aplicable a Equipo con Interfaz a Dos o Cuatro Hilos.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.2.4 al 6.1.2.4.2	1, 5 y 11
Índice de Sonoridad de Recepción (ISR).	IFT-004-2014 Inciso 6.1.3.2 al 6.1.3.2.2	1, 5 y 11
Índice de Sonoridad de Envío (ISE).	IFT-004-2014 Inciso 6.1.3.3 al 6.1.3.3.2	1, 5 y 11
Índice de Sonoridad de Enmascaramiento de Efecto Local (ISEEL).	IFT-004-2014 Inciso 6.1.3.4 al 6.1.3.4.2	1, 5 y 11
Interferencia Causada por la Señalización Entre las Terminales de los Canales MIC de Frecuencias Vocales.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.4.2 al 6.1.4.2.2	1, 5 y 11
Limitaciones de la Impedancia.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.5.2 al 6.1.5.2.2	1, 5 y 11
Para Terminales de Canales MIC de Frecuencias Vocales con Interfaz a Cuatro Hilos.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.6.2 al 6.1.6.2.2	1, 5 y 11
Para Terminales de Canales MIC de Frecuencias Vocales con Interfaz a Dos Hilos.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.6.3 al 6.1.6.3.2	1, 5 y 11
Pérdida por Inserción.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.7.2 al 6.1.7.2.2	1, 5 y 11
Potencia Introducida por un Equipo Terminal de Transmisión de Datos.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.8.2 al 6.1.8.2.2	1, 5 y 11



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

31 MAR. 2015

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Dirección de Normalización

OFICIALÍA DE PARTES

Of. No. DGN.312.04.2015.1144

Medición del Nivel de Referencia N para Pruebas de R.F.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.9.2 al 6.1.9.2.2	1, 5 y 11
Interferencia por Conducción.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.9.3 al 6.1.9.3.2	1, 5 y 11
Interferencia por Radiación.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.9.4 al 6.1.9.4.2	1, 5 y 11
Protección contra Sobretensiones Transitorias.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.10.2 al 6.1.10.2.2	1, 5 y 11
Puesta a Tierra.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.11.2 al 6.1.11.2.2	1, 5 y 11
Resistencia a corriente continua.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.12.1.2 al 6.1.12.1.2.3	1, 5 y 11
Resistencia de Aislamiento y rigidez dieléctrica.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.12.2.2 al 6.1.12.2.2.2	1, 5 y 11
Rigidez dieléctrica.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.13.2 al 6.1.13.2.2	1, 5 y 11
Señales Parásitas Fuera de Banda a la Salida del Canal, para Terminales de Canales MIC de Frecuencias Vocales con Interfaz a Dos o Cuatro Hilos.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.14.2 al 6.1.14.2.2	1, 5 y 11
Niveles, Frecuencias y Tolerancias.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.15.2 al 6.1.15.2.2.2	1, 5 y 11
Productos de Distorsión.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.15.2.3 al 6.1.15.2.3.2	1, 5 y 11
Duración y Pausa de la Señal Multifrecuencial.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.15.2.4 al 6.1.15.2.4.2	1, 5 y 11
Interruptor Calibrado (botón "R").	IFT-004-2014 Inciso 6.1.15.2.5 al 6.1.15.2.5.2	1, 5 y 11
Sensibilidad del transductor de potencia acústica.	IFT-004-2014 Inciso 6.1.15.2.6 al 6.1.15.2.6.2	1, 5 y 11
Vibración.	IFT-004-2014 Inciso 6.2.2 al 6.2.2.2	1, 5 y 11
Impacto al teléfono sin microteléfono.	IFT-004-2014 Inciso 6.2.3 al 6.2.3.2.2	1, 5 y 11

Asimismo, se reconoce como signatarios autorizados a:

- | | |
|---------------------------------------|---|
| 1. Ing. Faustino Gómez González | 7. Ing. Javier García Sanpedro. |
| 2. Ing. Javier Huerta Reyes | 8. Ing. Julio César Cruz Pérez. |
| 3. Ing. Juan Antonio Guijosa Arcoleta | 9. Ing. Miriam Chávez Castillo. |
| 4. Ing. Armando Garibay Zamora | 10. Ing. Javier David Lugo Téllez, y |
| 5. Ing. Ezequiel Israel García García | 11. Ing. Verónica Bertha Zamora Reséndiz. |
| 6. Ing. Hugo Ramírez Rubio | |

La presente Ampliación de Aprobación inicia y tiene efectos desde el 12 de marzo de 2015, y se encuentra sujeta a la vigencia de la propia NOM-EM-015-SCFI-2015 y a los resultados de las visitas de vigilancia o verificación que esta Dirección General de Normas y/o la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que ese Laboratorio, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley y ordenamientos que deriven de ella, y quedará sin efectos a partir del momento en que en forma parcial o total se suspenda o cancele dicha acreditación, o en su caso, esta Aprobación se suspenda o revoque en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 119 de la LFMN, respectivamente.

Este Laboratorio deberá informar a esta Dirección General de Normas de cualquier cambio que se presente en su organización, como cambio de razón social, instalaciones, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las bases bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

Finalmente; no omito mencionar que, las actividades que desarrollen deberán ajustarse puntualmente a los requerimientos que exige la LFMN, los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y en su defecto, las internacionales; de lo contrario, se puede incurrir en las sanciones que expresamente se consignan en dicha Ley.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 9 y 21 del RISE, firma

El Director de Normalización

Lic. Rodrigo Ortega Arreguin



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

31 MAR. 2015

OFICIALÍA DE PARTES

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA~~

C.c.p. Lic. Alberto Ulises Esteban Marina. Director General de Normas.

Lic. Gabriel Zorrilla de la Concha. Director General Adjunto de Operación.

ROA

Vol. 1330/Aprobación ivestel 2015

CDD 5S.5.2